

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 5 escudos.  
 Por seis meses. 2 id. 600 milésimas.  
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

**SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 6 escudos.  
 Por seis meses... 5 id. 200 milésimas.  
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### DE BURGOS.

#### Circular núm. 1.

No habiéndose recibido en este Gobierno las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, correspondientes al año económico de 1865 á 66, á pesar de las repetidas reclamaciones y de haberles conminado con multa á los obligados á rendirlas, he dispuesto advertir por medio de esta Circular, á los Sres. Alcaldes de los distritos mencionados, prevengan por última vez al Alcalde, Depositario y Secretario de Ayuntamiento del expresado año, que si para el dia 15 del actual no han llenado debidamente este servicio, pasará sin mas aviso un comisionado á costa de los mismos, el cual permanecerá en el pueblo hasta que se le haga entrega de dichas cuentas, del papel correspondiente á la multa con que se les conminó en 11 del mes anterior, y del total de las dietas que devengue.

Burgos 5 de Enero de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
 PABLO DE CASTRO.

Relacion de los distritos que se citan en la precedente circular.

#### Partido de Aranda.

Fresnillo de las Dueñas.  
 Gumiel de Izan.  
 Ontoria de Valdearados.  
 La Aguilera.  
 Vadocondes.  
 Villalvilla de Gumiel.

#### Partido de Belorado.

Alcocero.  
 Arraya.  
 Cerezo de Riotiron.  
 Pineda de la Sierra.  
 San Clemente del Valle.  
 Vitoria.  
 Villafranca Montes de Oca.

#### Partido de Briviesca.

Aguilar de Bureba.  
 Barcina de los Montes.  
 Berzosa de Bureba.  
 Busto de Bureba.  
 Carcedo de Bureba.  
 Castil de Lences.  
 Cillaperlata.  
 Frias.  
 Lences.  
 Quintanaez.  
 Quintanillabon.  
 Rublacedo de Abajo.  
 Rucandio.  
 Santa María del Invierno.  
 Las Vegas.  
 La Vid de Bureba.

#### Partido de Burgos.

Arcos.  
 Barrios de Colina.  
 Cardeñajimeno.  
 Cayuela.  
 Celada del Camino.  
 Cueva de Juarros.  
 Hormaza.  
 Isar.  
 Los Tremellos.  
 Marmellar de Abajo.

Mazuelo de Muño.  
 Palazuelos de la Sierra.  
 Quintanadueñas.  
 Quintanaortuño.  
 Quintanilla Somuño.  
 Renuncio.  
 Ros.  
 Santivañez Zarzaguda.  
 Tardajos.  
 Villamiel de la Sierra.  
 Zalduendo.

#### Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.  
 Belbimbre.  
 Cañizar de los Ajos.  
 Itero del Castillo.  
 Iglesias.  
 Melgar de Fernamental.  
 Pedrosa del Principe.  
 Revilla Vallejera.  
 Sasamon.  
 Tamaron.  
 Valles.  
 Villaldemiro.  
 Villasandino.  
 Villazopeque.

#### Partido de Lerma.

Fontioso.  
 Madrigalejo.  
 Mazuela.  
 Olmillos de Muño.  
 Peral de Arlanza.  
 Presencio.  
 Torrecilla del Monte.  
 Torrepadre.  
 Torresandino.  
 Villahoz.  
 Villaverde del Monte.  
 Villangomez.

#### Partido de Miranda.

Ameyugo.  
 Moriana.  
 Pancorbo.  
 Miranda de Ebro.

#### Partido de Roa.

Anguix.  
 Fuentemolinos.  
 Guzman.  
 Nava de Roa.  
 San Martin de Rubiales.  
 Valdezate.  
 Villatuelda.  
 Villovela.

#### Partido de Salas de los Infantes.

Barbadillo de Herreros.  
 Cascajares de la Sierra.  
 Contreras.  
 Inojar del Rey.  
 Jusisdicción de Lara.  
 Jaramillo Quemado.  
 Mamolar.  
 Moncalvillo.  
 San Millan de Lara.  
 Santo Domingo de Silos.  
 Vilviestre del Pinar.

#### Partido de Sedano.

Escalada.  
 Pesquera de Ebro.  
 La Piedra.  
 Quintanilla Sobresierra.  
 Valdelateja.

#### Partido de Villadiego.

Arenillas de Villadiego.  
 Cuevas de Amaya.  
 Rebolledo de la Torre.  
 Salazar de Amaya.  
 Villamayor de Treviño.

#### Partido de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros.  
 Merindad de Montija.  
 Merindad de Sotoscueva.  
 Merindad de Valdivielso.  
 Partido de la Sierra en Tobo.  
 Valle de Mena.  
 Villarcayo.  
 Valle de Manzanedo.

**DON PABLO DE CASTRO,**  
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Capital, en el dia treinta del corriente mes, un escrito para registrar una mina de cobre con el nombre de La Inteligencia, en terreno comunero, término del pueblo de Monterrubio, Ayuntamiento de id., sitio llamado Fuente la Plata, lindante por Norte Cerro de la Umbria, Sur el agua de la Fuente Chamuz, Oriente Fuente Chamuz, y Poniente el Alecharon, designando las dos pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la labor de un pozo antiguo, desde donde se medirán en direccion Norte doscientos metros, Sur otros doscientos, Este trescientos, y Oeste otros trescientos metros ó los que sean suficientes á formar los verdaderos rectángulos de las citadas dos pertenencias, en un todo igual á lo que previene la ley.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la Provincia, y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrogable término de sesenta dias; en inteligencia que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 31 de Diciembre de 1867.

EL GOBERNADOR,

PABLO DE CASTRO.

**SECCION DE ESTADISTICA.**

CIRCULAR.

A pesar de lo dispuesto en mi circular de 10 de Diciembre próximo pasado, inserta en el Boletin oficial núm. 197, en la que se reclamaba un estado que expresase el número de escuelas tanto públicas como privadas que existian en cada municipio, y los alumnos que concurrieron á ellas durante el primer trimestre del año anterior, los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresa no los han remitido aun, habiendo finalizado el plazo que se les señalaba para ello. En su consecuencia les prevengo lo ejecuten á vuelta de correo, en la inteligencia de que de no verificarlo así, dispondré sin otro aviso la salida de comisionados de apremio que pasen á recogerlos en cada una de las localidades y será mancomunadamente de cuenta de los Alcaldes y Secretarios el pago de las dietas de dichos individuos.

Burgos 2 de Enero de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

PABLO DE CASTRO.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto de este servicio.

*Partido de Aranda.*

Aranda de Duero.  
Baños de Valdearados.  
Fresnillo de las Dueñas.  
Fuentelcesped.  
Gumiel de Izan.  
Gumiel del Mercado.  
San Juan del Monte.  
Sotillo de la Rivera.

*Partido de Belorado.*

Carrías.  
Castil Delgado.  
Fresno de Riotiron.  
Garganchon.  
Ocon de Villafranca.  
Paras de Villafranca.  
Redecilla del Campo.  
San Clemente del Valle.  
Toosantos.  
Villalbos.  
Villambistia.  
Villanasur Rio de Oca.

*Partido de Briviesca.*

Abajas.  
Aguilar de Bureba.  
Bañuelos de Bureba.  
Barrios de Bureba.  
Bentretca.  
Castil de Lences.  
Castil de Peones.  
Fuente Bureba.  
Navas de Bureba.  
Padrones de Bureba.  
Parte de Bureba.  
Pino de Bureba.  
Quintanavides.  
Rojas.  
Santa Maria del Invierno.  
Santa Olalla de Bureba.  
Vegas.  
Vid de Bureba.

*Partido de Burgos.*

Agés.  
Alvillos.  
Arcos.  
Arlanzon.  
Atapuerca.  
Ausines.  
Barrios de Colina.  
Cardenajimeno.  
Castrillo del Val.  
Celada del Camino.  
Celadilla Sotobrin.  
Gredilla la Polera.  
Hormaza.  
Ibeas de Juarros.  
Isar.  
Mansilla de Burgos.  
Marmellar de Abajo.  
Marmellar de Arriba.  
Mazuelo.  
Ontomin.  
Orbaneja Ripicco.  
Palazuelos de la Sierra.  
Quintanadueñas.  
Quintanaortuño.  
Quintanilla Pedro Abarca.  
Quintanilla Somuño.  
Quintanilla de Vivar.

Rabé de las Caizadas.  
Renuncio.  
Rioseras.  
Robredo Temiño.  
Ros.  
Santovenia.  
Sotopalacios.  
Sotragero.  
Urrez.  
Villalvilla junto á Burgos.  
Villamiel de la Sierra.  
Villariego.  
Villasur de Herreros.  
Villavieja.  
Villorojo.  
Zalduendo.

*Partido de Castrogeriz.*

Balbases.  
Castrillo de Murcia.  
Castrogeriz.  
Iglesias.  
Melgar de Fernamental.  
Palacios de Riopisuerga.  
Pedrosa del Páramo.  
Villaldemiro.  
Villaquirán de la Puebla.  
Villaverde Mogina.

*Partido de Lerma.*

Bahabon.  
Cilleruelo de Arriba.  
Cogollos.  
Covarrubias.  
Madrigalejo.  
Nebreda.  
Olmillos de Muño.  
Peral de Arlanza.  
Presencio.  
Quintanilla de la Mata.  
Quintanilla del Coco.  
Royuela.  
Santa Inés.  
Villafruela.  
Villalmanzo.  
Villangomez.

*Partido de Miranda.*

Ameyugo.  
Condado de Treviño.  
Miraveche.  
Morianas.  
Oron.  
Santa Gadea del Cid.  
Villanueva Sopotilla.

*Partido de Roa.*

Hoyales de Roa.  
Olmedillo de Roa.  
Roa.  
Valdezate.

*Partido de Salas.*

Barbadillo de Herreros.  
Contreras.  
Jaramillo Quemado.  
Mambrillas de Lara.  
Neila.  
Palacios de la Sierra.  
Quintanar de la Sierra.  
Rabanera del Pinar.  
Tinieblas.  
Villaespaña.  
Villanueva Carazo.  
Vizcainos.

*Partido de Villadiego.*

Amaya.  
Balcáceres.  
Barrios de Villadiego.  
Basconcillos del Tozo.  
Gredilla de Sedano.  
Nidáguila.  
Orbaneja del Castillo.  
Rebolledo de la Torre.  
Sargentos de Lora.  
San Quirce de Riopisuerga.  
Santa Maria Ananuez.  
Tablada del Rudron.  
Tubilla del Agua.  
Valdelateja.  
Villamayor de Treviño.  
Villanueva de Odra.  
Villegas.

*Partido de Villarcayo.*

Aforados de Losa.  
Alfoz de Sta. Gadea.  
Bocos.  
Junta de Villalba de Losa.  
Merindad de Castilla la Vieja.  
Merindad de Cuestaurria.  
Merindad de Montija.  
Merindad de Valdeporres.  
Merindad de Valdivielso.  
Pesquera de Ebro.  
Valle de Manzanedo.  
Valle de Hoz de Arriba.  
Valle de Zamanzas.  
Villarcayo.

(Gaceta núm. 362.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

**DISCURSO**

LEÍDO

**POR SU MAGESTAD LA REINA**

EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIRSE LAS CORTES DEL REINO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1867.

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Al ver de nuevo reunidas legal y pacíficamente en derredor mio las Cortes de la nacion, y al considerar las varias y muchas veces peligrosas vicisitudes de mi reinado, no puedo menos de dar gracias á la Divina Providencia que de tantos azares ha querido defendernos, y á las nobles poblaciones que representais, sin cuya adhesion me hubiera sido imposible cumplir con los altos deberes que me imponen de consuno mi nacimiento, mi conciencia y las leyes fundamentales de la Monarquía.

Uno de los motivos, quizás el mas poderoso, de mi gratitud, es sin duda el éxito que ha coronado la política tan enérgica como previsora y prudente adoptada por mi Gobierno despues de las rebeliones de Enero y Junio del año anterior. Recordad el susto y la desconfianza que, como precursores antes y como consecuencia despues de aquellos atentados, se habian difundido en todas las clases de la sociedad; las perspectivas amenazadoras de nuestra política interior, la paralización del trabajo y de las transacciones industriales y mercantiles; los crueles apuros de la Hacienda pública;

la mortal decadencia de nuestro crédito. ¿Quién puede negar la certidumbre de la saludable trasformacion que desde entonces hasta el día presente se ha realizado?

Por virtud de esta mudanza feliz Nos ha sido más fácil mantener y aun estrechar las buenas relaciones que Nos unen á todas las Potencias amigas. Con motivo de los últimos y en verdad bien tristes acontecimientos de Italia, que han amenazado por algunos días la seguridad de los dominios y aun de la Persona del Padre Santo, España ha podido, como en otras ocasiones, usar con respecto al Pontificado de la inicialiva y tomar la actitud que corresponde á una nacion eminentemente católica, ofreciendo al Emperador de los franceses, nuestro amigo aliado, los medios de nuestra cooperacion moral, y aun los recursos de nuestras fuerzas en el caso de que se creyera necesario emplearlas en defender los legítimos derechos de la Santa Sede.

Invitado á reunirse en una conferencia europea, con el fin de garantizar de un modo estable aquella legitimidad, mi Gobierno, interpretando fielmente los más arraigados sentimientos de la Nacion, no ha vacilado en prestarse á una proposicion tan satisfactoria.

La prontitud, el vigor y el acierto con que han sido reprimidas las perturbaciones de que os he hablado antes y que por tal extremo contristaron mi espíritu, y la clemencia oportuna con que se puso fin en brevisimo plazo á la pacificacion del Reino, han probado muy á las claras que al votar las leyes y resoluciones que se sometieron á vuestros debates en la anterior legislatura, comprendisteis como buenos españoles cuáles eran las necesidades más perentorias de la patria, y cuánto es el prestigio del poder entre nosotros, cuando se tiene la firme voluntad de defender su accion y su derecho. El Gobierno, usando con sobriedad de las facultades que le corresponden segun la ley de orden público, levantando el estado de guerra tan pronto como creyó que podia hacerlo en bien del Estado, y renunciando como renuncia ante las Cortes el auxilio de los poderes extraordinarios de que todavía pudiera considerarse en posesion, desvaneciéndose victoriosamente las injustas desconfianzas de que fué objeto por aquellos días.

El ejército cumplió en tal ocasion, como era de esperar, con su deber. Encerrándose en los más rigurosos límites de la disciplina militar, dió pruebas gloriosas de que sus principios de honor son inquebrantables, demostró su filial adhesion á mi Persona, acreditó su fidelidad á las instituciones constitutivas del Reino, y nos confirmó en el juicio que tanto el Trono como el país habíamos formado de que con aquellos sentimientos y principios puede contarse resueltamente para la defensa del orden público, necesidad inevitable de todo progreso legítimo, y origen fecundo de prosperidad permanente y de verdadera gloria.

No merece menos nuestra alta estimacion la Marina de guerra, cuyo perfeccionamiento ha sido en Mi siempre asunto

de constante preferencia, y que fiel á su ilustre fama ha sostenido en mares remotos, con la pericia y el heroismo que todos sabemos, el honor de nuestra bandera.

Con sumo placer puedo asegurar que las condiciones de la Hacienda pública han mejorado notablemente durante la interrupcion de las tareas legislativas.

Planteadas la ley que se votó y sancionó para convertir varias clases de deudas sin interés, ha dado casi todos los frutos que de ella se esperaban; siendo de presumir que los pocos acreedores que hasta ahora se han negado á aceptarla sigan al fin la conducta del mayor número, en quienes sin duda no han podido menos de influir, por una parte la equidad de de aquel arreglo, y por otra la resolucion incontrastable de no alterar sus disposiciones.

Mi Gobierno ha creído de todo punto conveniente, y hasta necesario, que el país diera con varonil empuje razon de sí mismo, demostrando que posee no solo los medios que ha menester para asentar sobre sólida fundacion el crédito del Estado, sino tambien la inteligencia y el patriotismo indispensables para el más fructuoso aprovechamiento de sus recursos. La suscripcion á la segunda serie de billetes hipotecarios ha descubierto con claridad que la Nacion puede prestarse á sí misma en la cuantía que demande sus urgencias. El Gobierno espera que los precios de los valores de la Deuda pública vayan con esto elevándose en proporcion natural y justa, contribuyendo á alzar tambien el valor de la propiedad inmueble; y á la vez se lisonjea con la justa persuasion de que el pago de las multiplicadas obligaciones que de atrás pesaba sobre el Tesoro concurre eficazmente á aumentar la produccion de las contribuciones indirectas.

Con este acrecentamiento en los tributos, y por medio de constantes y bien estudiadas disminuciones en todos los gastos que sean susceptibles de rebaja, se acercará la hora en que resulten realmente nivelados los presupuestos. Al presentaros dentro de breves días los relativos al año económico de 1868 á 1869, veréis la perseverancia con que, no solamente en alguno, sino en todos los ramos de la Administracion pública, se ha esforzado Mi Gobierno para conseguir aquel gran resultado. Uno de los propósitos principales de su política es no cejar un ápice en tan importante tarea.

Tambien ocupareis vuestra deliberacion en el examen de un proyecto de ley sobre caducidad de créditos, dirigido á facilitar la liquidacion de la Deuda pública; y del mismo modo, cuando llegue la ocasion oportuna, os serán presentados algunos más sobre otras cuestiones económicas de no menor importancia.

Asegurado el orden público, restablecido en su justo alcance el poder de la Autoridad, y habiendo logrado, como he dicho, notable mejora las condiciones de la Hacienda y del crédito de la Nacion, tiempo es de consolidar esta obra, apartando nuestra atencion de aquellas cuestiones en donde se alimentan los ímpetus

inmoderados de los partidos y tienen por lo comun origen todas las perturbaciones.

Apliquemos nuestro afan al alivio de las desdichas públicas, al perfeccionamiento de nuestra administracion, y á desenvolver y acrecentar nuestros intereses de todo linaje. De mucho sirve la defensa victoriosa del orden social: nada valdria, sin embargo, si no se garantizase sólidamente su conservacion en lo futuro.

Dominado por esta reflexion, Mi Gobierno os propondrá varios proyectos de ley relativos á los más altos intereses morales y religiosos.

No ignorais que hace tiempo se está preparando una importante reforma del Código penal, que en su día será presentada á las Cortes. Mientras tanto, entre los primeros trabajos que se han de sujetar á vuestras deliberaciones, vendrán á ocuparos un proyecto en que se fijan los principales fundamentos de la ley orgánica de Tribunales y de la de Enjuiciamiento en materia criminal, y otro dirigido á prevenir ciertos actos punibles y á establecer para las causas que por su comision se instruyan un procedimiento abreviado. Por otra parte, y con el fin de completar la eficacia de esta última legislacion, se os pedirá por medio de otro proyecto sobre el art. 59 de la ley de Orden público una interpretacion cuya necesidad han demostrado recientes experiencias.

Al mismo tiempo, dando cima á las reformas sobre enseñanza pública que fueron decretadas el año anterior y despues aprobadas por las Cortes, se os dará á discutir una ley sobre instruccion primaria. Para difundir el beneficio de esta noble disciplina se unieron siempre en nuestro país la Iglesia y el Estado. Mi Gobierno desea restablecer y conservar esta union, apropiándola á las necesidades presentes; y sin imponer nuevos gravámenes, antes bien proporcionando al mayor número enseñanza gratuita, espera organizar y extender con gran latitud, afianzando á la vez la pureza de la doctrina religiosa y moral, las escuelas públicas y privadas.

Dando de esta suerte la unidad posible al poder saludable de la justicia, robusteciéndole con entereza y atacando a la par en su generacion la perversidad que se endurece con la ignorancia ó que se origina de enseñamientos inmorales y anti-religiosos, se restablecerá el respeto á las leyes y á las Autoridades legítimas, y se hará cada día menos probable la perturbacion de la paz pública. No tendrá pequeña parte en esta regeneracion moral el conocimiento de algunas disposiciones adoptadas con toda meditacion sobre varios negocios eclesiásticos.

El bien que de estos altos planes ha de venir no es de realizacion inmediata; se necesita que el tiempo y un trabajo perseverante lo maduren y deduzcan. Entre tanto las necesidades de la materia se hacen sentir, agravadas por los infortunios inherentes á la condicion del hombre. Las crisis que han padecido todas las industrias de algun tiempo á esta parte, particularmente la agricultura por la irregularidad de las estaciones, han

sido asunto de Mi mayor cuidado. Por varias dependencias de la Administracion pública, y muy especialmente por las del Ministerio de Fomento, se han adoptado medidas prontas y que hasta ahora no han dejado de ser eficaces, á pesar de las escaseces del Tesoro, para aliviar la miseria de los pobres y proporcionarles trabajo, así como para evitar que la cuestion de subsistencias llegue á convertirse en un conflicto. Mi Gobierno seguirá consagrando su atencion con toda la intensidad posible á estos graves contratiempos.

Contraída por Mis Consejeros responsables la voluntaria obligacion de presentar á la Cortes un proyecto de ley sobre el modo de entrar y ascender en las carreras de empleados civiles, dentro de poco podreis examinarlo con la meditacion que se debe á una medida de tal importancia y que tanto ha de mejorar las relaciones entre los poderes públicos. Tambien tendreis ocasion de discutir otro proyecto de ley análogo al anterior, enderezado á fijar regularmente el sistema de ascensos y el número de clases que deben constituir una sola escala de actividad en la Marina de guerra.

El establecimiento de la Guardia rural tan deseada de los propietarios campesinos, tan necesaria para las poblaciones agricultoras, será por fin, con algun otro trabajo menos urgente, materia provechosa de vuestras deliberaciones. Ha creído mi Gobierno que debía reformarse la legislacion votada y sancionada sobre este punto en 1866, y á este propósito tiene preparado y os leerá muy en breve el correspondiente proyecto de ley.

Antes de poner fin á estas palabras tengo que pronunciar algunas de profundo dolor, que deseo vivamente se conviertan en dulce consuelo, con motivo de la invasion del cólera en la isla de Cuba, ya casi libre de este azote, y más aun á propósito de las calamidades tremendas que han devastado la isla de Puerto-Rico y alguna parte de nuestros dominios en la Oceania. Mi Gobierno, valiéndose casi por primera vez en cosa de esta importancia del cable eléctrico, que desde hace poco y por solicitud del Ministerio de Ultramar une á nuestra grande Antilla con el continente americano, en el momento mismo de tener noticia de aquellas desgracias comunicó las resoluciones administrativas más enérgicas y eficaces para reparar en lo posible sus efectos. Se ha iniciado además, con el fin de aumentar estos auxilios, una suscripcion nacional, á cuyo frente se ha puesto una Junta presidida por el Rey Mi muy amado Esposo. Deberes de cuantos habitan la Metrópoli procurar á toda costa el alivio de los desastres que afligen á las provincias hermanas de la Peninsula allende el Océano. Por lo mismo que caen lejos de nosotros y que por sus condiciones cosmológicas y por el organismo de sus industrias están sujetas á catástrofes violentísimas y á grandes crisis, son para Mi Gobierno y deben ser para todos, objeto de la predileccion más cariñosa.

Tal es, Sres. Senadores y Diputados,

el conjunto de los proyectos que á nuestra actividad se presentan en esta legislatura. Su fin es afirmar de nuevo y desenvolver gradualmente la política de resistencia franca á la revolución, de reorganización prudente y á la par incesante y económica de la administración pública, y de armonía entre los intereses conservadores, proclama-la en Julio de 1866 por Mis Consejeros responsables.

Asunto hermoso de admiración ofrece un gran pueblo que conserva al través de los siglos los caracteres esenciales de su individualidad como nación y guarda con perseverante empeño la limpieza de la fe heredada y el antiguo depósito de su honor y de su nombradía, sin negarse con todo eso á caminar por los nuevos espacios que incesantemente abre la Omnipotencia de Dios á la actividad del hombre y al logro de sus crecimientos y de sus prosperidades. Insigne posición es la del Monarca encargado de regir la gobernación del pueblo que en tamaña empresa está comprometido; no menos alta la gloria de aquellos que ayudan á su Príncipe con la energía de su acción, con la virtud de su constancia y con la fiel austeridad de sus consejos. Dichosos nosotros si combinando las fuerzas de que respectivamente disponemos, trabajando uno y otro día en la obra que á todo trance debemos realizar, llegamos á merecer el honor imperecedero de aquella posición y el envidiable lustre de tanta gloria. La Divina Providencia nos concedería entonces la mas preciada tal vez de sus mercedes. Volvamos, pues, los ojos del alma á quien es Causa y Señor de todo, para rogarle que ilumine nuestro espíritu, bendiga nuestros propósitos, y premiando el ardor y la sinceridad de nuestro patriotismo, cumpla al fin nuestras legítimas esperanzas.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

Licenciado D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: que D. José Cortés y Delgado, vecino y con casa de posada en Quintanaortuño, ha solicitado se le incluya como elector en las listas electorales para Diputados á Cortes, mediante no figurar en ellas, no obstante pagar cincuenta y un escudos seiscientos milésimas de contribución, cuya reclamación he mandado publicar por medio del presente para que en el término de veinte días, á contar desde que sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, pueda cualquiera oponerse á lo solicitado por el D. José si se creyese no tener el derecho que reclama.

Dado en Burgos á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete.—José Agustín Magdalena.—Por su mandado, Plácido López de Iturralde.

## Anuncios oficiales.

### CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Burgos.

Hallándose vacantes varias plazas de Carabineros de Infantería, ya en esta Comandancia ya en otras del Cuerpo, se hace saber por medio de este anuncio para que llegando á noticia de los individuos que deseen optar á ellas, puedan presentarse en la Oficina del Gefe que suscribe, existente en esta villa, con objeto de ser filiados siempre que reunan las circunstancias siguientes.

Para los licenciados del ejército, no exceder de 40 años de edad, ser cuando menos de estatura de un metro y 617 milímetros, presentar la licencia original que obtuvo sin nota alguna, partida de bautismo, certificados de soltero y buena conducta ó la partida de casado, si lo fuere, en cuyo caso también deberá justificar la buena vida y costumbres de su consorte: una vez renidas dichas circunstancias, si resulta útil para el servicio en el reconocimiento facultativo á que ha de ser sometido por esta Comandancia y no hubiese obtenido su licencia por Real orden ó medida gubernativa, será filiado.

Para los de la clase de paisano; ser mayor de veinte años y no exceder de 36, justificar por medio de certificado expedido por el Secretario de la Municipalidad á que corresponda y con el V.º B.º del Alcalde hallarse libre de quintas, ser soltero ó viudo sin hijos, de buena conducta, de lo cual presentará certificados, de igual estatura que los procedentes del ejército y hallarse útil para el servicio en el reconocimiento que cual aquellos ha de sufrir, exhibiendo también la partida de bautismo, y unos y otros deberán cuidar de que los certificados de soltero y buena conducta sean extendidos en papel del sello 9.º y visados por el Cura y Alcalde.

También los individuos pertenecientes á la segunda reserva pueden promover las instancias en solicitud de dicha gracia por el conducto de sus Gefes respectivos siempre que lleven servidos los cuatro años día por día en las filas y reunan las demás circunstancias exigidas para servir en este Cuerpo.

Miranda de Ebro 27 de Diciembre de 1867.—Antonio de Ozaeta.

### GUARDIA CIVIL.

Primer Gefe.—12.º tercio.

Debiendo procederse por este Tercio á la venta en público remate de 26 monturas de desecho, se hace saber al público para que los que deseen interesarse en su compra puedan acudir á la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital el día 10 de Enero próximo á las 12 de su mañana, en que aquella tendrá lugar.

Burgos 28 de Diciembre de 1867.—El Coronel, Carlos Mondell.

## Anuncios particulares.

### VIDA DE S. S. EL PAPA PIO IX.

NUEVA BIOGRAFÍA ANEDÓTICA Y POPULAR.  
traducida del francés.

Este precioso librito, de sumo interés para todos los católicos, se vende en Burgos, á 5 rs., en la librería de Rodríguez Alonso, Pasaje de Flora.

Al que compre doce ejemplares de una vez se le da uno gratis.

12—12

### SOCIEDAD MINERA BELLA VISTA.

Segundo requerimiento.

Se recuerda á los Sres. Socios de esta mina que todavía no han satisfecho los dividendos pasivos que les corresponden, lo verifiquen en todo el presente mes, dirigiéndose al efecto al Secretario D. Ildefonso Ramiro, residente en la villa de Aranda de Duero; y, cumpliendo con el art. 12 del Reglamento de la Sociedad, se les advierte que, si en el referido término no satisfacen sus débitos, quedarán anuladas sus acciones según el mismo artículo y lo expresamente convenido en la escritura social.—El Administrador de la mina, Eduardo Augusto de Besson.—El Secretario de la misma, Ildefonso Ramiro.

Una asociación de cosecheros de vino en el pueblo de Fuenmayor (Rioja), con el objeto de proporcionar un esmerado y puntual servicio á los extractores que quieran valerse de él, han arrendado los derechos de este, é impuesto al rematante entre otras las condiciones siguientes. Por el embás, saca y carga solo llevará veinte reales en cada cien cántaras que se hayan de conducir en carruaje, y dos cuartos en cada cántara incluso el trabajo de embagar cuando el líquido se ha de exportar en caballerías, en uno ú otro caso por el trabajo de enliar tendrá cuatro maravedises por cada cuero.

Para la conducción del vino desde el punto de embás hasta la estación del ferro-carril que hay un trayecto de sobre dos kilómetros de carretera en el mejor estado de conservación, el rematante tendrá los carros necesarios y solo podrá llevar cuando más el derecho de 20 rs. por cada cien cántaras, debiendo advertirse que hasta el día han venido percibiendo los dueños de otros carros treinta reales por las cien cántaras.

La indicada Sociedad tiene á disposición de los compradores en esta fecha cerca de cincuenta mil cántaras de vinos de buena calidad, entre los que pueden elegir aquellos, previos los tratos de precios convencionales.

Fuenmayor 18 de Diciembre de 1867.—El Presidente de la Comisión, Luciano Angulo.

## ALMACENES DE FERRETERÍA.

Plaza del Arzobispo núm. 18, Burgos.

PRECIOS REDUCIDOS

en clavazones de todas clases, y tachuelas para zapatos, herrajes para puertas, balcones, y ventanas, colones, palas y picachones, herramientas para todos oficios, plomo, zinc, hierros y aceros dulces del país y extranjeros, batería de cocina, planchas y cuantos objetos de hierro sean necesarios para construcciones, etc. etc. etc.

Camas de hierro, bruñidas, maqueadas, pintadas y de latón ó doradas, desde 60 reales en adelante, y pesas del nuevo sistema en colecciones y sueltas.

NOTA. Hierro para calzar, y puntas á 6 cuartos libra, acero á 10, clavos de encabriar á 10, y tachuelas á 22. 18—20

### TABLAS DE REDUCCION

de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente de pesas y medidas.

Un cuaderno en folio, con 20 tablas. Precio 2 reales, y 3 rs. remitido por el correo franco de porte.

### TARIFA

para el franqueo obligatorio de la correspondencia, periódicos, impresos y libros, adicionada con una tarifa de la correspondencia para el extranjero y con 19 tablas comparativas de las monedas y pesos actuales y los que deben regir según esta tarifa. Precio 2 reales, y 2 y medio remitido por el correo franco de porte.

Se venden en la librería de Rodríguez Alonso, Pasaje de la Flora.

6

El día 17 del corriente, á las doce de la mañana, se sacan á pública subasta 35 caballos pertenecientes al Regimiento de caballería de Talavera, 5.º de Cazadores, en el Cuartel que ocupa el mismo en esta Ciudad.

Burgos 1.º de Enero de 1868.—Nicolás Moreno de Monro. 2—5

El domingo 29 de Diciembre próximo pasado desapareció del pueblo de Cabia un buey de las señas siguientes: pelo negro, corbo, la mollera rozada y á medio esquilar. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Dionisio Arceo, vecino de dicho pueblo.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.